





PROCESO	Dirección estratégica
DOCUMENTO	Política de Prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
CÓDIGO DEL DOCUMENTO	EP-DIR-POL-02

VERSIÓN	REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
00	00	2020-12-22	Creación del documento
01	01	2021-06-24	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el término “Departamento” por “Proceso” • Se realiza actualización de abreviaturas o siglas de los diferentes procesos y documentos de ENGIPETROL COLOMBIA S.A • Parámetros del encabezado: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El término “Fecha”, “Actualización” o “Fecha de elaboración” se modifica por el término “Fecha de actualización”. ✓ La nomenclatura de la página cambia a la terminología “Página 1 de X”
02	02	2021-10-16	Se incluye en la portada del documento el ítem “Revisión” y se eliminan los parámetros de fechas de: Elaborado, revisado, y aprobado unificando la información en el consolidado de versión, revisión, fecha y descripción de acuerdo a la naturaleza de la información.
02	03	2022-01-26	Se realiza la revisión anual de la Política de Prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
02	04	2023-01-10	Se realiza la revisión anual de la Política del Sistema de Gestión Integrado.

	PROCESO DE DIRECCIÓN ESTRATEGICA		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	EP-DIR-POL-02		2025-10-29
		VERSIÓN: 04	PÁGINA 2 DE 4


02	05	2024-08-12	Se realiza la inclusión de cargo en la portada del presente documento de acuerdo al EP-QHSE-PRO-01 Procedimiento de Información Documentada a Conservar y a Mantener
02	06	2024-12-10	Se realiza la revisión anual de la Política con ausencia de cambios
03	07	2025-03-28	<p>Se incluye en la política los siguientes literales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La Empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros.</i> • <i>Si se obtiene un resultado positivo en alguna de las pruebas realizadas a proveedores, contratistas o visitantes se verá restringido al acceso a las instalaciones y deberá retirarse de estas.</i>
04	08	2025-10-29	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se incluye el término de vapeadores 2. Se actualiza la política de acuerdo a la resolución 1843 del 2025 destacando: <ul style="list-style-type: none"> • La prevención y control de los riesgos derivados del consumo de alcohol, drogas, tabaco, vapeadores y otras sustancias psicoactivas • Idoneidad del personal que realiza las pruebas • Orientación de los casos de consumo o de dependencia

	ELABORADO – ACTUALIZADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES Y APELLIDOS	Flavio Parra	Camila Sandoval	Luis Cabrera
CARGO	Representante de la Dirección	Responsable del SGI	Gerente general
FIRMA			

	PROCESO DE DIRECCIÓN ESTRATEGICA		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	EP-DIR-POL-02		2025-10-29
		VERSIÓN: 04	PÁGINA 3 DE 4

ENGIPETROL COLOMBIA S.A.S., consciente de su compromiso con la protección de la vida, la salud y la seguridad de las personas, y en cumplimiento de los requisitos normativos vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a la Resolución 1843 de 2025, adopta la presente política con el fin de prevenir y controlar los riesgos derivados del consumo de alcohol, drogas, tabaco, vapeadores y otras sustancias psicoactivas, los cuales pueden afectar el estado de conciencia, la capacidad de reacción, el desempeño laboral seguro y la integridad de las operaciones con alcance a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes, visitantes, y demás grupos de interés que ingresen o participen en actividades propias de la Compañía. De esta manera, se adoptan las siguientes disposiciones:

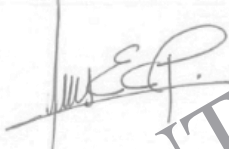
1. Se prohíbe estrictamente el uso, posesión, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, drogas ilícitas, sustancias psicoactivas, tabaco, vapeadores y demás dispositivos electrónicos de administración de nicotina o sustancias similares, dentro de las instalaciones de la Empresa o durante la ejecución de actividades laborales, así como presentarse o permanecer en el trabajo bajo la influencia de estas sustancias, cuando puedan afectar la seguridad, la salud, el medio ambiente, la integridad de las personas o el desempeño seguro de las operaciones.
2. La Empresa implementará acciones de prevención, capacitación y promoción de estilos de vida saludables, alineadas al Sistema de Gestión Integrado, orientadas a prevenir el consumo de alcohol, drogas, tabaquismo, uso de vapeadores y otras sustancias adictivas.
3. La empresa podrá realizar pruebas de alcoholimetría y detección de sustancias psicoactivas, de manera justificada y conforme a la matriz de peligros del Sistema de Gestión Integrado, antes del inicio y/o durante la ejecución de actividades críticas o de alto riesgo, cuando las condiciones de seguridad así lo ameriten. Dichas pruebas serán efectuadas exclusivamente por personal de salud autorizado con licencia vigente, previo consentimiento informado, garantizando la confidencialidad y el tratamiento adecuado de la información, de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales.
4. Ante la sospecha razonable o un resultado positivo, la persona será retirada de manera inmediata y preventiva de la actividad o labor, priorizando la seguridad operacional.
5. Cuando se identifiquen casos de consumo o dependencia, la Empresa orientará al trabajador para su manejo a través de su EPS o la entidad de salud correspondiente, privilegiando un enfoque preventivo y de control del riesgo, sin perjuicio de las medidas administrativas o disciplinarias a que haya lugar. Para las pruebas realizadas a proveedores, contratistas o visitantes, se restringirá el acceso a las instalaciones y se solicitará el retiro inmediato, priorizando la seguridad de las personas y de la operación.

	PROCESO DE DIRECCIÓN ESTRATEGICA		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	EP-DIR-POL-02		2025-10-29
	VERSIÓN: 04	PÁGINA 4 DE 4	

El incumplimiento de la presente política dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos vigentes y la legislación aplicable.

ENGIPETROL COLOMBIA S.A.S. desarrollará campañas de promoción de estilos de vida saludables y prevención del consumo de sustancias adictivas, incluyendo alcoholismo, tabaquismo, drogadicción, uso de vapeadores y consumo de sustancias energizantes o antidepresivas no prescritas por un profesional de la salud, como parte del Sistema de Gestión Integrado.

La presente política se firma a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del 2025 con socialización a cada uno de los miembros de la organización, y estará disponible para todos los grupos de interés y será revisada periódicamente por la Alta Dirección.


 Luis Eduardo Cabrera Polo
 Pa. 171 1699072

COPIA CONTROLADA